



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

La Unión, 22 de Enero del 2015

Resolución de Alcaldía N° 067 -2015-MDLU/A

VISTO.

El ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 11-01-2015 y INFORME N° 008-2015-MDLU/DPyOV. Respecto el cual el Jefe de la División de Participación y Organización Vecinal, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal del Caserío Canizal Grande de este Distrito.

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de los Gobiernos Locales, como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, norma el derecho de participación vecinal de la municipalidad, mediante mecanismos de representatividad como son las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Vecinales, Sociales entre otras de naturaleza similar;

Que, mediante INFORME N° 008-2015-MDLU/DPyOV, el Jefe de la División de Participación y Organización Vecinal, informa que con fecha 11 de enero del año en curso, la población del Caserío Canizal Grande, en Asamblea, acordaron la elección de la primera Junta Vecinal de dicho Caserío, eligiendo como integrantes a las personas que detalla; por lo que, solicita el reconocimiento respectivo, para que puedan realizar las gestiones necesarias con el fin de velar por el progreso y bienestar del Caserío Canizal Grande; por lo que, se debe proceder a su reconocimiento;

Que, mediante INFORME N° 021-2015-MDLU/AL, el Asesor Legal, Opina que, se proceda al Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, de la primera JUNTA VECINAL DEL CASERÍO CANIZAL GRANDE DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, cuyos integrantes se encuentran detallados en el INFORME N° 008-2015-MDLU/DPyOV;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

La Unión, 22 de Enero del 2015

Resolución de Alcaldía N° 067 -2015-MDLU/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la primera JUNTA VECINAL DEL CASERÍO CANIZAL GRANDE DEL DISTRITO DE LA UNIÓN. CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
SR. LEONCIO SANCHEZ REYES	02723471	AGENTE MUNICIPAL
SR. FAUSTINO YAMUNAQUE PACHERRES	02828195	PRESEIDENTE DE LA JUNTA VECINAL
SR. JUAN VICENTE CARRION JIBAJA	02878582	SECRETARIO DE LA JUNTA VECINAL
SRA. JUSTA COVEÑAS IMAN	80519733	SECRETARIO DE LA JUNTA VECINAL
SR. DOMINGO ALONSO PAZ CARRION	45050955	VOCAL DE LA JUNTA VECINAL
SR. NENY MORE YOVERA	459776096	VOCAL DE LA JUNTA VECINAL

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento de la presente Resolución a los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA UNIÓN
Walter Ayala Antón
ALCALDE